

23556 *RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de la Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 839/1991 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 839, de 8 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 839/1991 al forjado de viguetas pretensadas «ALBISA-18», fabricado por «Albisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Cádiz.

Resolución número 840, de 8 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 840/1991 al forjado de viguetas pretensadas «ALBISA-13», fabricado por «Albisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Cádiz.

Resolución número 841, de 8 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 841/1991 a las viguetas pretensadas «ALBISA-18», fabricadas por «Albisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Cádiz.

Resolución número 842, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 842/1991 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Francisco Hernández, Sociedad Limitada», con domicilio en Calamocha (Teruel).

Resolución número 843, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 843/1991 al forjado de viguetas pretensadas, «HERNÁNDEZ-18», fabricado por «Francisco Hernández, Sociedad Limitada», con domicilio en Calamocha (Teruel).

Resolución número 844, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 844/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-11», fabricado por «Precon, Sociedad Anónima», con domicilio en Cubelles (Barcelona).

Resolución número 845, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 845/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-16» fabricado por «Precón, Sociedad Anónima», con domicilio en Cubelles (Barcelona).

Resolución número 846, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 846/1991 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Forjados y Pavimentos Olivares C.B.», con domicilio en Mondéjar (Guadalajara).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitarlas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 25 de julio de 1991.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23557 *ORDEN de 9 de septiembre de 1991 por la que se amplía el plazo de justificación de las ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, establecido en la Orden de 7 de noviembre de 1990.*

Por Orden de 7 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se convocaron ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, y por Orden de 10 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se amplió el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden citada anteriormente.

El apartado décimo de la Orden de 7 de noviembre de 1990 establecía que las Entidades beneficiarias deberían acreditar antes del 31 de octubre de 1991 que el importe de las ayudas concedidas se destinen en su integridad a las actividades para las que se concedieron.

Teniendo en cuenta la petición formulada por diversas Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Alumnos de ámbito estatal de que se conceda una prórroga del plazo anteriormente mencionado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de alumnos a las que se haya adjudicado ayudas al amparo de la Orden de 7 de noviembre de 1990 podrán presentar hasta el 20 de diciembre de 1991 la documentación justificativa a que se refiere el apartado décimo de la misma y relativa a la aplicación de las ayudas para actividades desarrolladas durante el año 1991.

Madrid, 9 de septiembre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23558 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Cantabria un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de septiembre de 1991.—El Secretario general técnico, Francisco J. González de Lena Alvarez.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, tiene encomendada la gestión de programas de fomento del empleo que permitan compensar el insuficiente nivel de contratación en la esfera privada a través del empleo de trabajadores en paro por Organismos y Administraciones Públicas para la realización de obras o servicios de interés social y general.

En su virtud:

En Madrid, a seis de agosto de mil novecientos noventa y uno.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don José Francisco Pernia Calvo, Consejero de Turismo, Transporte y Comunicaciones e Industria, nombrado por Decreto de Presidencia número 71/1991, de 8 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» número 17, edición especial de 9 de julio).

El ilustrísimo señor don Ramón Salabert Parramón, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 608/1991, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio y

EXPONEN

1.º Que, la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno, dirigida a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general. Para lograr esta finalidad es necesaria la coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el área de la Política de Empleo, estableciéndose los mecanismos adecuados para la formalización y seguimiento conjunto de las acciones concretas de fomento del empleo y formación profesional ocupacional con el fin de obtener la mayor eficacia de las mismas.

2.º Que, durante anteriores ejercicios, se firmaron Convenios de colaboración INEM-Diputación Regional de Cantabria al objeto de